CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE **140 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

Nº DE CERTIFICADO
1321 - J
Fecha de Aprobación
11 OCT. 2024
ROL SII
3401-162

☒ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente Nº 458 de fecha 18.06.2024

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 7744448 de fecha 21.08.2024 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
☐ Cesión de terrenos (*)
☐ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $, según GIM N°: , de fecha:)
☒ Otro (especificar) LA PROPIEDAD NO ENFRENTA UN B.N.U.P.

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 96,13 m² ubicada en LOS CISNES CASA 9 (CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE) N° 2909 Lote Nº manzana localidad o loteo CONDOMINIO ALBORADA sector RURAL (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
[redacted]	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	**R.U.T.**

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	**PROFESIÓN**	**R.U.T.**
RICARDO GODOY ORDOÑEZ	ARQUITECTO	[redacted]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales (A llenar por la DOM)

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	3.420.265
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		$	**51.304**
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7744448	FECHA :	24.08.2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

MUNICIPALIDAD DE ARICA DOM DIRECCIÓN DE OBRAS

JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TIMBRE NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: LOS CISNES N°2909, CASA 9, CONDOMINIO ALBORADA

PROPIETARIO: [redacted]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL 2	14,10	D-3	242.572	3.420.265
					0
		14,10			
2	PRESUPUESTO TOTAL				**3.420.265**
3		1,50%	REGULARIZACION	3.420.265	51.304
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				**51.304**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de superficie de 14,10 m²**, según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos.
Rol Sii N°3401-162.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes primitivos:
- P.C N°14818 de fecha 19.05.08 y R.F. N° 10197 del 11.06.09 que aprueba y recepciona 49,77 m2.
- P.C N° 15466 de fecha 10.08.09 y R.F N° 10385 del 02.09.09 que aprueba y recepciona 32,26 m2.

La edificacion a regularizar de 14,10 m² consiste en:

- 1° Piso: cocina

Finalmente la propiedad queda con 96,13 m2 aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 2 pisos y queda con el siguiente programa de recintos:
1° Piso: 65,21 m2 compuesto por sala de estar, cocina, lavadero, baño, living, dormitorio 1 y escalera.
2° Piso: 32,25 m2, compuesto por dormitorio 3 con bañoy dormitorio 4.

- **Superficie predial : 116,37 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Ricardo Godoy Ordoñez**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- En consideración a que el presente Condominio está emplazado en el Area Rural, NO aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.5 de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020, pues no generan crecimiento urbano los proyectos a que se refiere el inciso 3° del Art. 55 de la LGUC.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

JRAP/HALA/fpa
CIP N°136163 del 30.05.24
K 27443